



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-025-2025.

En Mexicali, Baja California, al día 23 de julio de 2025 el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FAISMUN-025-2025, dentro de los recursos: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2025), relativo a los trabajos de: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL FRACC. SAN MIGUEL, MEXICALI, B.C.

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 11 de junio de 2025, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS25/006, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 20 de junio de 2025, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAISMUN-025-2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El día 27 de junio de 2025, se efectuó la entrega de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 01 de julio de 2025, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 02 de julio de 2025, se efectuó junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 10 de julio de 2025, se recibieron propuestas de los licitantes:

A.



J.

X





"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

LICITANTES	PROPIUESTA	PROPIUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI S, DE R.L.	ACEPTADA	\$17,898,419.62
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$16,602,829.50
CIVSA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$18,184,455.98
ING. MANUEL MEDINA ALVARADO	ACEPTADA	\$18,263,995.22

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

- I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de CIVSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 17.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIO: se detecta que la tasa aplicada en los cálculos de cesantía y vejez está mal aplicado el porcentaje del rango correspondiente y presenta otra tabla con otros valores que no corresponden, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.17

EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

El "Licitante" presentará una relación general de todos los materiales, mano de obra, herramienta, por equipo de seguridad, maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos anotando la descripción, unidad de medida, cantidad, costo unitario e importe; así como el importe total de la explosión de insumos.

No deberán incluirse en esta explosión, los insumos derivados de los análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo tales como combustibles, lubricantes, neumático, etc., así como tampoco deben de considerarse los jornales correspondientes a los operadores de maquinaria y equipo.

17.B.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS DE SALARIOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso d e Inciso f, punto 1, de la "Ley").

El "Licitante" analizará los salarios de todo el personal técnico, administrativo, de servicio y obrero asentado en el programa de utilización de personal, así como de los operadores de maquinaria y/o equipo que deban intervenir en la ejecución de los trabajos, anotando el salario real integrado, apegándose al formato proporcionado por La "Convocante" para su cálculo e integración.

Los salarios deben ser los vigentes siete días antes de la fecha de presentación de la proposición donde se ejecutarán los trabajos, por lo que se debe presentar el cálculo de factor del salario real y el del salario real integrado, considerando en el cálculo: los salarios base, las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (anexar copia del documento vigente emitido por el I.M.S.S. donde se consigne el porcentaje por riesgo de trabajo de la empresa), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2025 para el cálculo del Factor del Salario Real se deberá considerar el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) Estatal del 4.25% (vigente) así como el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA 2025), de lo contrario su propuesta será desechada

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública.

Se desecha la proposición de ING. MANUEL ALVARADO, por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 2.- DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS: se detecta que no incluye el costo por la topografía, el señalamiento preventivo, los gastos por la implementación de medidas preventivas para las emisiones de polvos, costos por la limpieza preventiva durante el desarrollo y hasta el final de la obra, la fabricación e instalación de lámina del programa FAISMUN, los gastos por la impresión y entrega de volantes informativos, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DOCUMENTO No.2

DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Adicionalmente, deberá considerar dentro de sus costos indirectos de administración de obra:

.....

- b) *El costo por la topografía (se debe considerar personal, equipo y materiales) necesaria al tipo y dimensiones del proyecto.*
- c) *La cantidad y calidad que solicite la residencia de obra y/o la supervisión para implementar todo el señalamiento preventivo y/o de protección que sea necesario a efecto de garantizar la seguridad física de los trabajadores y terceros, antes y durante la ejecución de los trabajos, por lo que no procederá su reclamación por concepto de precios unitarios no previstos en el catálogo original del contrato.*
- e) *Cuando por la naturaleza de los trabajos se produzcan emisiones de polvo que puedan causar molestia a los vecinos e impactos al ambiente por contaminación, deberán de considerar los gastos por implementación de medidas preventivas y/o correctivas que regulen dichas emisiones, acatando las instrucciones que para tal efecto determine la residencia de obra y/o la supervisión.*
- f) *Limpieza preventiva durante el desarrollo y hasta el final de la obra. El licitante deberá de hacer las consideraciones pertinentes para mantener el sitio de los trabajos en las condiciones adecuadas de orden y limpieza de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.*
- h) *La fabricación e instalación de LÁMINA DEL PROGRAMA FAISMUN, la cual deberá de cumplir con las características indicadas en el pliego de especificaciones entregado por la convocante.*
- i) *Los gastos por la impresión y entrega de volantes informativos en tamaño media carta, referentes a la obra cuya leyenda será entregada por la supervisión, con un mínimo de 300 pzas.*



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

g).- Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación pública.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPIUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.	\$16,602,829.50
SEGUNDO	CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	\$17,898,419.62

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$16,602,829.50 M.N. (dieciséis millones seiscientos dos mil ochocientos veintinueve pesos 50/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:



GOBIERNO
DE MEXICALI



Av. Nochistlán y Zacatecana, S/N,
Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090,
Mexicali, B.C.

PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAISMUN-025-2025

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

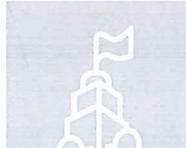
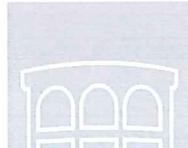
ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. RAMÓN HIPOLITO AGUILAR PÉREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN
Y CONTROL DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

"TESTIGO"

LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURÍDICO
COORDINACIÓN DE MESA TÉCNICA



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA
PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL
PROGRAMA."

Página 6 de 6